

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019

Asunto: Autorización de poda de 2 (dos) árboles y
derribo de 2 (dos) árboles
en Vía Pública

ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

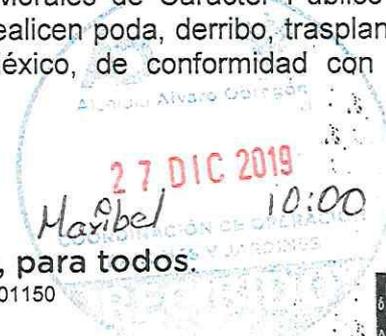
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la del Ing. **Joel Salmerón de la Cueva**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **11 de noviembre de 2019**, donde solicita dictamen de arbolado para liberar luminarias que se encuentran ubicadas en calles de la [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **26 de diciembre del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **26 de diciembre del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: horacio.medina@aao.gob.mx
Tel: 52736653
Página 1 de 3



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA / <i>Jacaranda mimosifolia</i>			10	34	9	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Sin interferencia	Poda reducción de copa	Árbol con fototropismo que interfiere con luminaria
2	PIRUL / <i>Schinus molle</i>			10	30	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Sin interferencia	Poda reducción de copa	Árbol con ramas codominante, corteza incluida, ramas con proyección a vía pública y arroyo vehicular, interfiere con cableado y luminaria
3	PINO / <i>Pinus sp</i>			10	37	6	---	Muerto	---	5 a 19	Ninguno	Sin interferencia	Derribo	Árbol muerto en pie
4	PINO / <i>Pinus sp</i>			10	30	6	---	Muerto	---	5 a 19	Ninguno	Sin interferencia	Derribo	Árbol muerto en pie

- III. Se dictaminó precedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies 1 (uno) *Jacaranda mimosifolia*, 1 (uno) *Schinus molle* y el derribo de 2 (dos) árboles de la especie *Pinus sp.* que se yerguen en vía pública, sita en calles de la [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el

